ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2023/MDL

Lurigancho, 22 de Mayo de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO

VISTO: El Dictamen N°04-2023-CPDHYS/MDL-CM de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano y Salud del Concejo Municipal, respecto a la Aprobación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Policlínico Chosica ESSALUD y La Municipalidad Distrital de Lurigancho, el Memorándum N°894-2023-MDL/GM de la Gerencia Municipal, el informe N°059-2023-MDL/GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el Informe N°136-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de Ley Orgánica de Municipalidades señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que **ESSALUD** es un Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y a sus derechos habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimientos Administrativo General, sobre la Colaboración entre Entidades, y en su numeral 87.2.3 señala: "Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones." Y en el artículo 88° Medios de colaboración interinstitucional, que es los siguientes numerales señala: 88.1°Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3° Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.";

Que, en el mencionado Convenio Marco es establecer vínculos de Cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que coadyuven al alcance de objetivos comunes; a través de la suscripción de Convenios Específicos, en conformidad con las competencias y normatividad aplicables que contribuya al desarrollo de los intereses de actividades comunes que acuerden;

Que, el Informe N°059-2023-GCTNEI/MDL de la Gerencia de Cooperación Técnica Nacional e Internacional, el cual señala que teniendo las opiniones técnicas favorables que dictamina la Directiva sobre Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios Interinstitucionales, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 041/2012-MDLCH, esta área emite opinión técnica favorable y eleva a despacho el expediente completo de 66 folios sobre el proyecto;

Que, el Informe N°136-2023-MDL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que no existiendo inconvenientes de orden legal es de la opinión favorable a la suscripción del **Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Policlinico Chosica ESSALUD y La Municipalidad Distrital de Lurigancho**; ante ello emite opinión favorable, debiendo ser puesto a consideración del Concejo Municipal de conformidad con el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorándum Nº 894-2023-MDL/GM, la Gerencia Municipal, recomienda elevar lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, con El Dictamen Nº04-2023-CPDHYS/MDL-CM de la Comisión Permanente de Desarrollo Humano y Salud del Concejo Municipal, dictamina por Unanimidad, rrecomendar al Concejo Municipal, la APROBACION del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Policlínico Chosica ESSALUD y La Municipalidad Distrital de Lurigancho y autorizar al Alcalde la suscripción del convenio;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto favorable por Unanimidad de los miembros del Concejo presentes, y con dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la celebración del **Convenio** Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Policlínico Chosica ESSALUD y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Titular de la Entidad la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre Policlínico Chosica ESSALUD y La Municipalidad Distrital de Lurigancho.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal tomar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Tecnológica, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional (web.munichosica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO CHOSICA
Oswaldo Hernan Vargas Cuellar
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LURIGANCHO CHOSICA
Karina Isabel Wong Huamani
SECRETARIA GENERAL